REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO **EL BANCO (MAGDALENA)**

SECRETARIA: JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO.-

Al Despacho del señor Juez el presente proceso Verbal Declarativo Expropiación informándole, que el Doctor JOSE BENITO OVIEDO HERRERA, acepto el cargo de Curador Ad-Litem para representar en el mencionado proceso a los demandados señores Marlene, Miguel Yolanda y Yadith Ospino Gutiérrez y Herederos Indeterminados del señor José Elias Ospino Pérez.-/Ś/rvase proveer.-

El Banco, 10 de Mayo del 2021.-

ANCO (M) ANCO (NI) de

SECRETARIO:

JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO.- El Banco, Magdalena, Diez (10) de Mayo del año dos mil Veintiuno (2021).-

RAD: 47-245-31-53-001-2019-00030-00 TOMO-X.-

Demandante: Agencia Nacional de Infraestructura "ANI".-Demandado: Herederos Determinados e Indeterminados de

José Elias Ospino Pérez.-

Proceso: Verbal Declarativo de Expropiación.-

Aceptado como fue por el Doctor JOSE BENITO OVIEDO HERRERA, el cargo de Curador Ad-Litem, para representar en el presente proceso Verbal Declarativo de Expropiación a los demandados señores MARLENE, MIGUEL YOLANDA Y YADITH OSPINO GUTIÉRREZ Y HEREDEROS INDETERMINADOS del señor José Elias Ospino Pérez, se ordena notificarle al mencionado Curador, el auto admisorio de la demanda, fechado Veinticinco (25) de Julio del año 2019 y correrle el traslado ordenado.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ:

RODRIGO ALBERTO MUNOZ ES